

RESOLUCIÓN N° 059 DE 2025

Noviembre 12 de 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y SE APRUEBA LA POLITICA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA DE
LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE USIACURI - JOSÉ MARÍA FEREZ FARAH”**

La Gerente de la E.S.E Centro de Salud de Usiacuri – “José María Ferez Farah” en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la E.S.E. Centro de Salud de Usiacurí “José María Férez Farah” es una Empresa Social del Estado del orden territorial, cuya misión fundamental es la prestación de servicios de salud bajo los principios de eficiencia, calidad y universalidad.

Que la Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 100 de 1993 y la normatividad concordante exigen que las Empresas Sociales del Estado, si bien se rigen principalmente por el derecho privado, deben observar estrictamente los principios de la función administrativa en todos sus actos de gestión, incluyendo la contratación y adquisición de bienes y servicios.

Que la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 establecen los principios y reglas que rigen la contratación estatal, entre ellos transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad y pluralidad de oferentes.

Que por medio de la Ley 1150 de 2007 se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Que por la Ley 1474 de 2011 se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que mediante el Decreto Ley 4170 de 2011, se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura.

Que atreves el Decreto 5185 de 2013, se fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Que el Decreto 1082 de 2015 reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, definiendo los lineamientos para la planeación, ejecución, vigilancia y control de los procesos contractuales en las entidades estatales.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG establece la obligación de implementar políticas de gestión y desempeño institucional, dentro de las cuales se encuentra la gestión eficiente de los recursos públicos y el fortalecimiento del control interno.

Nuestro Compromiso es tu Salud

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha establecido orientaciones para estandarizar procedimientos, promover buenas prácticas, fortalecer la transparencia y garantizar la generación de valor público en los procesos de contratación.

Que mediante acuerdo 01 del 02 de mayo de 2025, se adopto el Estatuto Contractual de la E.S.E. Centro de Salud de Usiacurí “José María Ferez Farah”.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Adoptar la Política de Compras y Contratación Pública de la E.S.E. Centro de Salud de Usiacurí “José María Ferez Farah”, como instrumento institucional orientado a regular los lineamientos, criterios y principios que regirán los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, en concordancia con la normativa vigente y las buenas prácticas de gestión pública.

Artículo 2. De la Política de Compras y Contratación Pública. El Centro de Salud de Usiacurí “José María Ferez Farah” reafirma su compromiso de garantizar procesos de compras y contratación pública desarrollados bajo los principios de transparencia, eficiencia, integridad y responsabilidad. Como entidad pública, se obliga a aplicar estrictamente la normatividad vigente y a mantener procedimientos claros, accesibles y orientados a la generación de valor público. Asimismo, la institución asume el deber de promover la participación plural de oferentes, la igualdad de oportunidades y la correcta administración de los recursos públicos. Este compromiso institucional se refleja en la implementación permanente de buenas prácticas, el fortalecimiento del control interno y la rendición de cuentas ante la ciudadanía y los entes de control.

Artículo 3. Aplicación y Alcance. La aplicación de política es de obligatorio cumplimiento para todos los integrantes de la institución, incluyendo funcionarios de planta, contratistas, proveedores y demás aliados estratégicos vinculados a los procesos de compras y contratación. Su alcance también comprende a clientes, usuarios cuando sus actuaciones se relacionen con las disposiciones aquí establecidas.

Artículo 4. Liderazgo de la política. El desarrollo e implementación de esta política estará liderada por el Profesional Encargado de las Funciones de la Oficina de Planeación, profesional encargado de las funciones de talento humano, profesional encargado presupuesto, profesional encargado, profesional encargado de Tesorería, profesional encargado de contabilidad, profesional encargado jurídica o asesor.

Artículo 5. Seguimiento y Monitoreo: El responsable de la oficina de Control Interno deberá hacer el seguimiento de las actividades desarrolladas para la implementación de la Política de Planeación Institucional, así mismo verificará, evaluará el estado de avance de la implementación de la Política a través del monitoreo y generar observaciones y recomendaciones para la mejora.

Artículo 5. Evaluación: El Comité Institucional de Gestión y Desempeño analizará los resultados presentados por ambas áreas y tomará las decisiones necesarias para asegurar la mejora continua de la planeación en la entidad.

Artículo 7. Vigencia: La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nuestro Compromiso es tu Salud

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Usiacuri, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2025.



LIGIA CARMEN ARIZA ALTAMAR
Gerente
E.S.E. CENTRO DE SALUD DE USIACURI
“José María Ferez Farah”

Nuestro Compromiso es tu Salud